CM-003-2025

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL Y ADMINISTRATIVA A LA CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS RURALES INDÍGENA EL PORVENIR, GONZALO JIMENEZ DE QUESADA, CRISTOBAL COLON Y SANTA TERESITA, EN EL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El proyecto se localiza en zona rural del Municipio de Tame Departamento de Arauca, específicamente en el Resguardo Indígena Guahibo Betoy, comprendiendo las sedes educativas El Porvenir, Gonzalo Jiménez de Quesada, Cristóbal Colón y Santa Teresita.

El objeto principal consiste en la construcción de cerramientos perimetrales y escenarios deportivos en las cuatro sedes educativas mencionadas, con el propósito de mejorar las condiciones de seguridad y dotación de infraestructura deportiva para la comunidad estudiantil indígena.

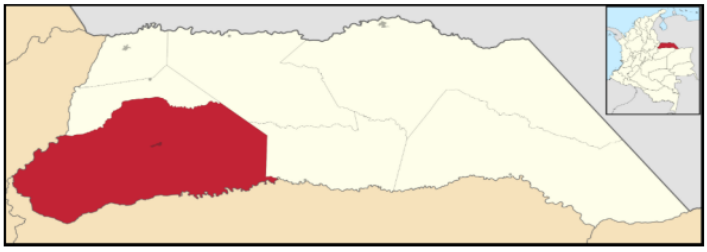
El alcance del proyecto comprende la construcción 1.245,20 metros lineales de cerramiento perimetral distribuidos en las cuatro sedes educativas indígenas. Adicionalmente, incluye la construcción de cuatro canchas múltiples de 672 m2 cada una. Cada cancha contará con una gradería en concreto de 29,45 m² diseñada con accesibilidad para personas con movilidad reducida. Los trabajos deberán ejecutarse considerando las particularidades del terreno y las condiciones climáticas de la región, garantizando en todo caso el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.

La interventoría deberá prestar especial atención a la logística de suministro en zona rural, la coordinación con las autoridades indígenas y la verificación del cumplimiento de los estándares de calidad establecidos en los diseños y especificaciones técnicas.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El Municipio de Tame tiene una extensión de 6.499 km². Se localiza en el extremo suroccidental del Departamento, donde confluyen dos ejes viales principales; la ruta de los libertadores (Bogotá-Tunja-Tame-Arauca-Caracas) y la troncal del llano (Bogotá-Villavicencio-Yopal-Tame-Saravena). Es el punto de distribución del tráfico terrestre hacia Puerto Rondón, Cravo Norte, Arauca, Saravena, Puerto Jordán, Panamá y Fortúl. Esta localización da al municipio de Tame ventajas comparativas en el contexto departamental. También es punto de referencia para el transporte aéreo a través de la aerolínea comercial Satena, que interconectan a Tame con el resto del país.

Figura 1. Localización General del Proyecto.



En el departamento de Arauca se encuentran establecidos seis pueblos ancestrales U'wa, Makaguan, Sikuani, Betoy, Inga e Hitnú; los cuales, han sido oficialmente reconocidos. Estos pueblos, cuentan en total con veintiséis (26) resguardos con personería jurídica, reconocidos por la organización nacional indígena de Colombia ONIC; las organizaciones indígenas; los gobiernos locales, departamentales y el nacional.

Para el caso del municipio de Tame, por su diversidad étnica y cultural, cuenta con el 46% de la población indígena existente en el departamento de Arauca, 14 resguardos indígenas legalmente constituidos y agrupados en 4 grandes pueblos de los cuales se derivan: por el pueblo Makaguan, Los Macarieros, La esperanza, Puyeros, Parreros, Caño Claro y Cuiloto II, por el pueblo Betoy Velazqueros, Julieros, Roqueros y Genareros, por el pueblo U´wa Sabanas de Curipao, Angosturas y Laguna Tranquila, por el pueblo Hitnú Los Iguanitos; cada pueblo indígena con culturas y costumbres de vida diferentes.

- **PUEBLO BETOY**: Este pueblo habita en la zona rural del municipio de Tame (zona suroccidental del departamento de Arauca), en inmediaciones de las veredas Carrao, Sifalu y Casiabo. Están organizados en cuatro comunidades (Genareros, Roqueros, Julieros y Velazqueros), cada una con su caserío y su territorio. La vía de acceso a los resguardos del pueblo Betoy es la carretera Libertadores que conduce de Tame a Arauca, capital del departamento. Los resguardos distan del casco urbano de Tame entre 20 km (Genareros, la más cercana) y 30 Km (Julieros, la más lejana), que en tiempo de camino significa de 20 a 30 minutos en automóvil.

La institución educativa Guahibo Betoy se encuentra ubicada en la vereda Betoyes del Municipio de Tame, de la cual hacen parte cuatro (4) sedes educativas atendiendo una población total de 194 estudiantes, distribuidos así:

MATRICULA GENERAL								
SEDE	***DANE***	***PREESCOLAR***	***PRIMARIA***					***TOTAL***
		PREESCOLAR	***PRIMERO***	***SEGUNDO***	***TERCERO***	***CUARTO***	***QUINTO***	
		A	***A***	***A***	***A***	***A***	***A***	
CRISTOBAL COLON	***281794000408***	*8*	*24*	*12*	*10*	*16*		*70*
SANTA TERESITA	***281794001994***	*2*	*7*	*7*	*6*	*9*		*31*
GONZALO JIMENEZ DE QUESADA	***281794005060***		*3*	*10*	*6*	*6*	*13*	*38*
EL PORVENIR	***281794003067***		*10*	*16*	*13*	*16*		*55*
TOTAL, MATRICULA GENERAL		***10***	***44***	***45***	***35***	***47***	***13***	***194***

En la visita realizada a las sedes educativas **CRISTOBAL COLON, SANTA TERESITA, GONZALO JIMENEZ DE QUESADA y EL PORVENIR** todas pertenecientes a la Institución Educativa Guahibo Betoy, se hace necesario que estas instalaciones cuenten con un cerramiento perimetral para evitar actos de vandalismo que debiliten o averíen la infraestructura, evitando así, que los estudiantes se vean expuestos a actos de inseguridad, ingreso de personas y animales de manera indiscriminada y sin ningún tipo de control.

Adicionalmente dichas instalaciones no cuentan con espacios recreativos que permitan la práctica de algún deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la ausencia de estos espacios limita el desarrollo integral de los estudiantes y afecta su bienestar general, por lo que es necesario contar con dichos escenarios que fortalecen aptitudes y cualidades de los mismo garantizando salud, armonía y sana convivencia a través de la programación y desarrollo de actividades deportivas y recreativas. Cuando no hay recreación o deporte, se fomenta el mal uso del tiempo libre y la inactividad física causa

obesidad o sobrepeso, la comunidad en especial los niños y jóvenes están adquiriendo malos hábitos de comportamiento, el mal uso del tiempo libre hecho que abre espacios para la adicción, además se afecta la calidad de vida de las personas.



Fotografía No 1. Predio Escuela Santa Teresita - Resguardo Indígena Roqueros



Fotografía No 2. Predio Escuela el Porvenir - Resguardo indígena Julieros.



Fotografía No 3. Escuela Gonzalo Jiménez de Quesada - Resguardo indígena Velasqueros



Fotografía No 4. Escuela Cristóbal Colón - Resguardo indígena Genareros

Por tal razón, el municipio de Tame, estructura el proyecto **"CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS INDÍGENA EL PORVENIR, GONZALO JIMENEZ DE QUESADA, CRISTOBAL COLON Y SANTA TERESITA, EN EL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** El cual es revisado, actualizado y ajustado a precios del año 2025 por consultores de la Administración municipal, en una alianza con la Agencia de Renovación del Territorio-ART, con el aporte de personal profesional calificado contribuyen a la actualización de proyectos para su posterior ejecución.

Teniendo en cuenta el anterior contexto, la Agencia de Renovación del Territorio ART y el Municipio de Tame (Arauca) han acordado la suscripción del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.SG-0097 de 2025** cuyo objeto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS INDÍGENA EL PORVENIR, GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA, CRISTÓBAL COLÓN Y SANTA TERESITA, EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, en el cumplimiento de sus funciones, misionalidad y lograr la ejecución del proyecto de infraestructura educativa lo que contribuya de manera directa al avance del cumplimiento del acuerdo de Paz.

Las obras que se van a ejecutar en marco del Convenio Interadministrativo deben cumplir la Norma Técnica Colombiana NTC 4595 referida a: Ingeniería Civil y Arquitectura; la Norma NSR 10 -(Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente - NSR 10) y ASTM o, las que se encuentren vigentes exigibles al proyecto de infraestructura objeto del convenio.

Cerramiento perimetral

La alternativa contempla la construcción de **1245.20** metros lineales de cerramiento perimetral a los centros educativos indígena el **Porvenir, Gonzalo Jiménez de Quesada, Cristóbal Colon y Santa Teresita**.

Este cerramiento se realizará en malla eslabonada calibre 12 2x2" con Tubería Galvanizada de 2"x2.5 mm con brazo doble de soporte para la instalación de alambre y concertina. Para el soporte de esta estructura se plantea la construcción de viga de cimentación en concreto de 3000 psi con sus respectivas zapatas en concreto, las cuales soportarán las cargas provenientes de las columnetas encargadas de anclar monolíticamente la tubería galvanizada y a su vez confinar la mampostería en ladrillo a la vista. Con el objetivo de facilitar el acceso a cada centro educativo, se realizará la instalación de Portones y puertas peatonales en malla eslabona con soportes en columnas en concreto de 3000 psi.

CENTRO EDUCATIVO INDIGENA	COORDENADAS		CERRAMIENTO (ML)
	N	**E**	
EL PORVENIR	6°30'27.92"	71°31'23.76"	227
GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA	6° 30'9.37"	71°32'7.02"	342
CRISTÓBLA COLON	6°30'28.38"	71°36'18.33"	395
SANTA TERESITA	6°30'11.4"	71°35'38.2"	281,20

Cancha múltiple

El proyecto incluye la construcción de 4 canchas múltiples de **672 m2** cada una, las cuales estarán distribuidas en los centros educativos indígena el **Porvenir, Gonzalo Jiménez de Quesada, Cristóbal Colon y Santa Teresita**.

Para la construcción de estas canchas múltiples se realizará el respectivo replanteo, excavación y relleno con material tipo subbase de la zona donde se ubicarán cada una de las cachas, las cuales se confinarán mediante viga de amarre en concreto de 3000 PSI, para posterior fundición de placas en concreto de 3000 psi e:0,10 m con refuerzo en malla electrosoldada.

Estas canchas se demarcarán con pintura acrílica según lo establece el reglamento y posteriormente se realizará la instalación y anclaje de las estructuras de arco y tablero para las canchas de uso multidisciplinario de Baloncesto y Microfutbol.

Estas canchas estarán equipadas con una (1) gradería construida en concreto de 3000 psi en un área de **29.45 m2,** la cual contará con los respectivos mecanismos de integración para personas con movilidad reducida.

Para el manejo de aguas lluvias se plantea la construcción de cañuelas en concreto prefabricado 0.30x0.30 en los laterales de la placa, las cuales transportarán la escorrentía superficial hasta las respectivas cajas de inspección ubicadas en la esquina de la cancha para la posterior entrega en tubería de 6” a las zonas bajas del proyecto. La iluminación de la cancha estará a cargo de 8 reflectores de 400 W solar fotovoltaico , ubicados en las esquinas sobre postes en concreto, los cuales contarán con sus respectivos paneles solares fotovoltaicos de 40 w y su sistema de puesta a Tierra.

2.1 Alcance

La política nacional para la construcción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, se constituye como una propuesta novedosa del Estado colombiano para fortalecer las instituciones democráticas, la reactivación económica y social en las zonas del país altamente afectadas por la pobreza, la presencia de economías ilegales, la debilidad institucional y la violencia generalizada; a través de intervenciones que propendan por la generación de ingresos y de capacidades en los gobiernos locales, con el fin de fortalecer las bases requeridas para que los territorios focalizados se integren a los procesos de desarrollo del país con equidad y oportunidad.

Ahora bien, en los Planes de Acción para la Transformación Regional – PATR se encuentran plasmadas las iniciativas identificadas y priorizadas en los espacios participativos para la construcción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET. Estas iniciativas, que en total suman 33.007, las cuáles se enmarcan en 8 pilares: 1. Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo, 2. Infraestructura y adecuación de tierras, 3. Salud rural, 4. Educación rural y primera infancia rural 5. Vivienda, agua potable y saneamiento, 6. Reactivación económica y producción agropecuaria, 7. Derecho a la alimentación, 8. Reconciliación, convivencia y paz.

Para el caso del departamento de Arauca se definieron 2.210 iniciativas PDET de las cuales 640 iniciativas corresponden al municipio de Tame, y de éstas 143 corresponden al pilar 4 – Educación rural y Primera infancia rural, de las cuales se identifica la siguiente iniciativa priorizada en los encuentros regionales del año 2023:

ID	TITULO DE LA INICIATIVA
0281794160684	Construcción de escenarios deportivos en las cuatro escuelas y la institución de la comunidad Betoy que beneficiará aproximadamente 200 niños, niñas y jóvenes del Municipio de Tame.
0281794160711	Construcción de cerramiento de las 4 institución educativas ubicadas en las cuatro comunidades del pueblo Betoy.

La Administración Municipal en su proceso de mejoramiento continuo considera que es de importancia dar el cumplimiento a las orientaciones establecidas por el Plan Nacional de Desarrollo en el aparte relacionado con la **Educación de Calidad para un futuro con oportunidades para todos**, en donde se pretende dar cumplimiento a los parámetros de una buena gestión institucional en la cual se ve reflejado en el servicio prestado para dar cumplimiento en forma puntual tareas que son específicas.

De conformidad con el Artículo 2° de la Constitución Nacional que reza “son fines esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución , facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 209 de la Constitución Política función, la administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Por medio del Artículo 311 de la Constitución Política, los Municipios “como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

Que le compete al alcalde de conformidad con la Ley 136 de 1994, Artículo 91, literal 3 numeral 5, ordenar los gastos y celebrar contratos, convenios Municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

La Procuraduría General de la Nación hace referencia a la vigilancia del contrato, a cargo del interventor. La vigilancia del contrato está integrada por un conjunto de funciones o actividades interdisciplinarias necesarias para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos en las etapas de ejecución y terminación del contrato y en cualquier otro momento en el cual la vigilancia sea necesaria.

Las Entidades Estatales deben contratar interventoría para los contratos: (i) de obra pública cuya selección obedezca a una licitación; y (ii) los contratos que por su complejidad para su seguimiento es necesario conocimiento especializado, de conformidad el numeral 1, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Que en el marco del Articulo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020, la ejecución de los proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. La entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión, garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

Es imprescindible establecer durante el desarrollo de las obras elementos que permitan manejar todas las variables que se puedan presentar en la etapa de construcción de las actividades objeto, adoptando dispositivos de juicio que permitan ejecutar las mismas en condiciones óptimas de administración de los recursos y manejo financiero de acuerdo con la naturaleza. El control como tal, es una herramienta indispensable para poder garantizar de manera permanente el buen desarrollo de estas obras asegurando el cumplimento del objeto contractual y sirviendo como termómetro para la toma de decisiones ante situaciones de imprevisibilidad presentes en el desarrollo de cualquier obra.

Teniendo en cuenta que las obras en mención requieren de un control permanente donde se garantice el cumplimiento de los objetivos **Técnicos, Legales y Administrativos** identificados en el contrato de obra, de conformidad con el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.SG-0097 de 2025** suscrito, la Entidad Contratante tiene previsto y viabilizado dentro de su banco de proyectos, la ejecución de las labores de Interventoría; trabajos que se realizaran con una firma o personal profesional contratado para tal fin; teniendo en cuenta que la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano no cuenta con los equipos, medios de transporte y el personal suficiente para la participación hombre-mes requerido para el óptimo control de calidad que requiere la obra, calidad de los materiales, levantamiento de bitácora, revisión de diseños y ajustes, verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, supervisión constante de procedimientos constructivos, resolver dudas diarias dentro de las actividades de la construcción; como además tampoco cuenta con los recursos necesarios para hacer las visitas continuas al sitio de la obra, ensayos de laboratorio, transporte, entre otros requeridos por la obra en particular.

En tal virtud, la Entidad Contratante se encuentra llevando a cabo la contratación para la selección del Contratista quien desarrollará el objeto contractual previsto en los pliegos para la obra. Dada la naturaleza del contrato, se requiere por prescripción legal, de una Interventoría técnica, de ahí que sea necesaria la convocatoria de un Interventor por modalidad de **SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS** de acuerdo a lo preceptuado en las normas concordantes y en razón de la cuantía.

Lo expuesto, en consonancia con lo dispuesto en el ARTÍCULO 83 de la Ley 1474 de 2011 que a la letra expresa:

> ***Artículo 83. Supervisión e Interventoría contractual.*** *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*
>
> *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.*
>
> *La Interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la Interventoría.*
>
> *El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.*

Así mismo, es pertinente exponer lo dispuesto por el Estatuto de Contratación frente a los Contratos de Obra y sus Interventorías:

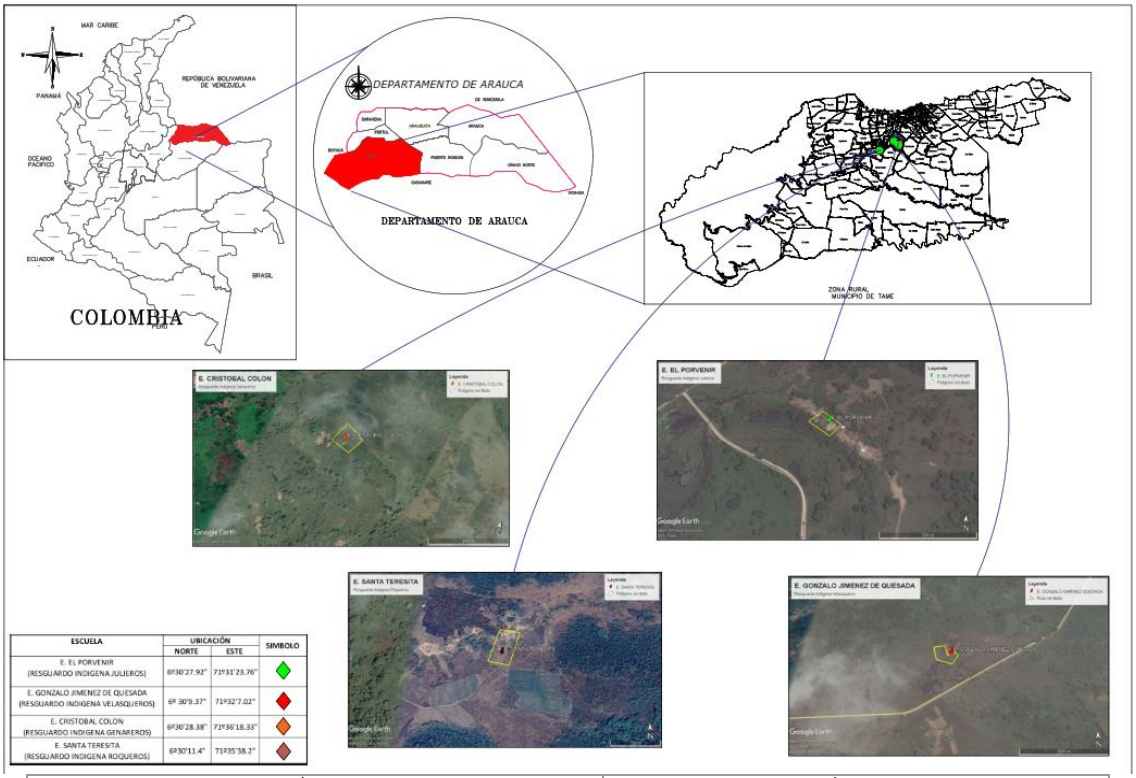
> ***Artículo 32.*** *De los Contratos Estatales.*
>
> ***1o. Contrato de Obra***
>
> *Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción,*

mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la Interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.

2.2 Localización

El proyecto se localiza en zona rural del Municipio de Tame, Departamento de Arauca, específicamente en el Resguardo Indígena Guahibo Betoy, comprendiendo las sedes educativas: El Porvenir, Gonzalo Jiménez de Quesada, Cristóbal Colón y Santa Teresita.



ESCUELA	UBICACIÓN		SIMBOLO
	NORTE	ESTE	
E. EL PORVENIR (RESGUARDO INDIGENA JULIEROS)	6°30'27.92"	71°31'23.76"	
E. GONZALO JIMENEZ DE QUESADA (RESGUARDO INDIGENA VELASQUEROS)	6° 30'9.37"	71°32'7.02"	
E. CRISTOBAL COLON (RESGUARDO INDIGENA GENAREROS)	6°30'28.38"	71°36'18.33"	
E. SANTA TERESITA (RESGUARDO INDIGENA ROQUEROS)	6°30'11.4"	71°35'38.2"	

UBICACIÓN GENERAL	UBICACIÓN ESPECIFICA
Región: Orinoquía Departamento: Arauca Municipio: Tame Tipo de Agrupación: Resguardo Agrupación: Genareros	Centro Educativo Cristóbal Colón (6°30'28.38"N 71°36'18.33"W)
Región: Orinoquía Departamento: Arauca Municipio: Tame Tipo de Agrupación: Resguardo Agrupación: Julieros	Centro educativo Porvenir (6°30'27.92"N 71°31'23.76"W)
Región: Orinoquía Departamento: Arauca Municipio: Tame Tipo de Agrupación: Resguardo Agrupación: Velazqueros	Gonzalo Jiménez de Quesada (6° 30'9.37"N 71°32'7.02"W)
Región: Orinoquía Departamento: Arauca Municipio: Tame Tipo de Agrupación: Resguardo Agrupación: Roqueros El Dorado	Centro Educativo Santa Teresita (6°30'11.4"N 71°35'38.2"W)

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

Controlar: Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre todas las etapas del desarrollo del contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado.

Solicitar: Esta facultad se materializa cuando el Interventor pide al Contratista, oportunamente, que subsane de manera inmediata incorrecciones que no afecten la validez del contrato o la ejecución del mismo.

Exigir: En la medida que la Interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como herramienta el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para garantizar el cumplimiento.

Colaborar: La Interventoría y el Contratista (Constructor/ Consultor / Proveedor) conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con razones de orden técnico y lógico. El Interventor en consecuencia desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas, o pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista.

Absolver: En cuanto a este objetivo, la Interventoría, en virtud del principio de inmediación, actúa como instrumento de consulta, encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos.

Prevenir: El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la Interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la ejecución del contrato.

Verificar: Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo como principio básico las relaciones en el trabajo. Para ello la Interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, evitando entrometerse en campos donde los Contratistas sean autónomos, además se apersonará con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.

Son también objetivos de la Interventoría los siguientes:

- Representar a la Entidad Contratante para la adecuada ejecución de los contratos, apoyándolo en la dirección y coordinación del mismo sin ir en contra de la misión y los valores de la entidad.
- Informar a la Entidad Contratante por conducto de la unidad ejecutora en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato, a través de informes mensuales o especiales a solicitud de la Entidad Contratante.
- Supervisar y controlar la gestión técnica, administrativa y financiera desarrollada por el contratista (constructor) para el cumplimiento de las Labores Ambientales, acatando los requerimientos de la Autoridad Ambiental competente cuando estos se produzcan.

- Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el contratista, a partir de las especificaciones técnicas generales y particulares del contrato.
- Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrollen cada una de las actividades e ítems pactados, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
- Armonizar la interacción del contratante y contratista (constructor) para el logro del objetivo general del proyecto, así como la de obtener excelentes estudios y diseños, obras que satisfagan las necesidades de la comunidad o suministros adecuados y oportunos.
- Asegurar mediante una Interventoría eficiente y eficaz el desarrollo, cumplimiento y calidad del objeto del contrato.
- Llevar el control del archivo de Interventoría con la finalidad de integrar un expediente claro del desarrollo del contrato y mantener la información y los documentos actualizados en el archivo central de la Entidad Contratante.
- Atender la totalidad de los requerimientos que la Agencia de Renovación del Territorio **ART** solicite, entre los cuales se encuentran:

    - Ser parte del Comité de control social y Seguimiento – **CCSS**, el cual es la instancia que tiene por objeto realizar el seguimiento y la verificación de la implementación de actividades en el marco de la ejecución del contrato de obra. Este seguimiento constituye un mecanismo de control social que se inicia desde la socialización del proyecto con la comunidad y se mantiene durante su ejecución, para finalmente verificar que este proyecto se entregue a la comunidad en las condiciones técnicas y de calidad contratadas.
    - Participar en las sesiones que realice el comité operativo del convenio interadministrativo, las cuales serán instaladas una vez se dé inicio al a la ejecución del contrato de obra y se reunirá mensualmente, previa citación por parte de la secretaria técnica y/o cuando se requiera. Sus sesiones serán presenciales y si el caso lo amerita, de manera virtual. El comité operativo es la máxima instancia de coordinación y seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato de obra, y estará conformado por: **a).** Subdirector de la subdirección de Reconciliación y Desarrollo social de la ART o quien este designe **b).** Coordinador de la ART regional de acuerdo con la ubicación del proyecto o quien este designe. **c)** Supervisor del convenio o quien este designe (ART). **d)** Representante legal del ente territorial o quien este designe. **e)** Supervisor del convenio (ente territorial).

Funciones del comité Operativo

- Solicitar a la supervisión de la interventoría y/o interventoría la socialización de los avances de la ejecución de los contratos derivados del convenio.
- Solicitar a la supervisión de la interventoría y/o interventoría del contrato de obra derivado; la ampliación, precisión y justificación a los conceptos técnicos, plan operativo y cronograma presentados cuando se requiera, con el fin de conocer las alertas que puedan afectar el normal desarrollo del convenio.
- Conocer y recomendar sobre los resultados obtenidos de la Etapa I del contrato derivado del convenio, con concepto previo de aprobación por la interventoría y visto bueno de la supervisión ejercida por el municipio.
- Admitir y dar visto bueno al inicio de la Etapa II (ejecución). Previa revisión y concepto de interventoría y visto bueno de la supervisión de la interventoría ejercida por el municipio.
- Hacer sugerencias y recomendaciones de tipo operativo para el inicio de la ejecución de los proyectos derivados del convenio, previo cumplimiento de requisitos y aprobación de los documentos técnicos de soporte, elaborados por el contratista en la Etapa I.

- Analizar y validar la declaración de no viabilidad del proyecto derivado en el marco del convenio (si es el caso), dentro de la Etapa I, previa revisión y concepto de la interventoría

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El personal de interventoría y las actividades se detallan a continuación en el cuadro de costos del proyecto.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	NUMERO DE MESES	PARTICIPACION MES	V.M / BASE	VALOR TOTAL
A	**COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL**					
1	**PERSONAL PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVO:**					
1,1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	6	50%	$ 4.500.000,00	$ 13.500.000,00
1,2	INGENIERO CIVIL RESIDENTE	1	6	100%	$ 3.800.000,00	$ 22.800.000,00
1,3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	6	50%	$ 1.800.000,00	$ 5.400.000,00
1,4	INSPECTOR DE INTERVENTORIA	2	6	100%	$ 2.500.000,00	$ 30.000.000,00
	SUB TOTAL PERSONAL					**$ 71.700.000,00**
	FACTOR MULTIPLICADOR					**2,1**
	COSTO PERSONAL (A)					**$ 150.570.000,00**
B	**OTROS COSTOS DIRECTOS**					
2	**ALQUILER DE EQUIPO Y OTROS**					
2,1	Comision Topografica (Incluye Topografo - Cadenero I y II - Estación Total - Nivel de Precisión)	1,00	6	100,00%	$ 8.000.000,00	$ 48.000.000,00
2,2	Toma de Muestras, Ensayos de Laboratorio, resultados	1,00	6	100,00%	$ 315.667,00	$ 1.894.002,00
2,3	Alquiler equipos de computo	5,00	6	100,00%	$ 350.000,00	$ 10.500.000,00
2,4	Papeleria, registro fotografico (videos, informes). Ploteada de planos, copia de planos, y fotocopias en obra, ploteo de planos record definitivos y tramites	1,00	6	100,00%	$ 765.666,39	$ 4.593.998,34
2,5	Alquiler Oficina para personal y atención al público, incluye servicios públicos provisionales	1,00	6	100,00%	$ 500.000,00	$ 3.000.000,00
2,6	Alquiler de camioneta incluye (conductor, mantenimiento y combustible)	1,00	6	100,00%	$ 8.500.000,00	$ 51.000.000,00
	TOTAL COSTO INDIRECTOS (B)					**$ 118.988.000,34**
	TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS					**$ 269.558.000,34**
	IVA 19%					**$ 51.216.020,06**
	COSTO TOTAL INTERVENTORIA					**$ 320.774.020,00**

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría". El cual es de **SEIS (06) MESES**, se indica que el plazo se inicia a partir de la fecha que se establezca la orden de Iniciación.

5 FORMA DE PAGO

La Entidad Contratante pagará el valor del contrato, previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportada, así:

a) Hasta un noventa (90%) del valor total del contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el Contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por la Interventoría y satisfacción de la Entidad Contratante.

   Los documentos requeridos y el trámite para pago son los establecidos en la lista de chequeo y procedimientos aprobados por la Entidad Contratante para el trámite de acta parcial.

b) El pago del diez (10%) neto restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del acta de liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte de la entidad.

   Los documentos requeridos y el trámite para pago son los establecidos en la lista de chequeo y procedimientos aprobados por la Entidad Contratante para el trámite de acta de liquidación.

NOTA 1: DEDUCCIONES: El contratista autoriza a la Entidad Contratante, para que por conducto de la Tesorería, efectué los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 2: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

ANTICIPO: La Entidad Contratante entregará hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, por concepto de Anticipo, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Perfeccionamiento del contrato (suscripción de las partes)
b) Registro Presupuestal
c) Aprobación la garantía que lo ampare
d) Cumplimiento de Seguridad Social Integral y Parafiscales
e) Suscripción de Acta de Inicio por las partes
f) Aprobación el plan de manejo del anticipo por parte de la Supervisión del Contrato.
g) Apertura y Constitución de una cuenta bancaria, exclusiva para el manejo del Anticipo a nombre del contrato y/o contratista. Dicha cuenta será cancelada al término de su uso, y los rendimientos que genere serán girados a la entidad.

El trámite para desembolso de anticipo es el establecido en la lista de chequeo y procedimientos aprobados por la Entidad Contratante.

El anticipo no se considera pago, y por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado de cada pago realizado. En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.

La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte de la entidad, el cual entenderá haber

adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de iniciar la ejecución del contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	**Director de Interventoría**	Título profesional entre alguna de las siguientes	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Especialista en interventoría de	50	6 años	2 años

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
			alternativas: Ingeniero civil y/o arquitecto	proyectos y Obras y/o Gerencia de proyectos y/o afines			
2	1	**Ingeniero Civil Residente**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero civil y/o arquitecto	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: N.A.	100	8 años	3 años
3	1	**Auxiliar Administrativo**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Administrador de empresas y/o afines	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: N.A..	50	2 años	0 años
4	2	**Inspector de Interventoría**	Titulo en: Tecnólogo en obras civiles	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Especialización técnica en Interventoría de Obras Civiles y Edificaciones y/o Gerencia de Proyectos y/o Afines	100	4 años	2 años

7.2. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

Para la ejecución del contrato de interventoría es necesario que la interventoría cuente con los siguientes equipos y vehículos:

- Equipo de Topografía
- Vehículo tipo camioneta

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor verificará que el Contratista tramite y mantenga vigente la licencia de construcción requerida para la ejecución de la obra, conforme a las disposiciones de las entidades competentes.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Las obras que se van a ejecutar deben cumplir la Norma Técnica Colombiana NTC 4595 referida a: Ingeniería Civil y Arquitectura; la Norma NSR 10 -(Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente - NSR 10) y ASTM o, las que se encuentren vigentes exigibles al proyecto de infraestructura objeto del convenio.

Las actividades a ejecutar en el contrato de INTERVENTORIA darán cumplimiento al Manual de contratación de la Entidad Contratante.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El interventor deber tener en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad Contratante, especialmente el Capitulo IV 4. Supervisores e Interventoría sobre las funciones, facultades y prohibiciones.

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos

referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.

9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.

17. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
18. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
19. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
20. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
21. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
22. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.

8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso, si aplica.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso, si aplica.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso, si aplica.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso, si aplica.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso, si aplica.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso, si aplica.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas y el alcance de la obra objeto de interventoría, para lo cual consultará los documentos que hacen parte del proceso de obra pública. La Entidad informa que el proceso de contratación de la obra Pública se realizó bajo la plataforma del SECOP II y corresponde a la Licitación LP_003_2025

En constancia se firma en Tame, a los 19 días del mes de mayo de 2025.

Ing. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano

ACCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ:	Ing. Jenny Milena Upegui Siculaba.	Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano	
REVISÓ:	Ing. Jenny Milena Upegui Siculaba.	Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano	
APROBÓ:	Ing. Jenny Milena Upegui Siculaba.	Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			